



MEMORANDO AMC-MEM-001090-2023

De:	Myrna Elvira Martínez Mayorga	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Para:	SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 04 de julio de 2023	
Asunto:	Socialización e implementación formato “Memoria Justificativa de Proyectos Normativos” y Guía “Análisis de Impacto Normativo” en la producción de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación.	

Cordial saludo,

Entre las medidas establecidas en el Decreto Distrital 0708 de 16 de mayo de 2023 para ejecutar o poner en marcha la Política de Mejora Normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se instituyen las herramientas denominadas “Memoria Justificativa de Proyectos Normativos” y “Análisis de Impacto Normativo”, las cuales hacen parte de la fase de diseño de las regulaciones de la mencionada política.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del mencionado instrumento normativo, corresponde a las dependencias que en el ejercicio de sus funciones lideren la proyección y/o expedición de actos administrativos de carácter general y abstracto o proyectos específicos de regulación, la estructuración según el caso de una memoria justificativa o análisis de impacto normativo de la regulación que se pretenda expedir, documentos que se constituyen en anexos de los proyectos normativos cuya calidad es revisada por la Oficina Asesora Jurídica; así señala la mencionada norma distrital:

“ARTICULO 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS NORMATIVOS. *Las dependencias que en el ejercicio de sus funciones lideren la proyección y/o expedición de actos administrativos de carácter general y abstracto o proyectos específicos de regulación, estructurarán un documento denominado “Memoria justificativa del proyecto normativo”, el cual permitirá identificar la viabilidad del proyecto normativo a partir de un estudio previo sobre sus posibles impactos. Este documento deberá ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica como antecedente del proyecto de regulación o normativo, incluyendo en el mismo la siguiente información:*



1. *Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la regulación.*
2. *Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.*
3. *Viabilidad jurídica del proyecto regulatorio:*
 - a. *Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan competencia para la expedición del correspondiente acto.*
 - b. *Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.*
 - c. *Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas con la expedición del respectivo acto.*
 - d. *Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.*
 - e. *Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.*
4. *Disponibilidad presupuestal, si fuere el caso.*
5. *Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación, si fuere el caso.*
6. *Cualquier otro aspecto que la dependencia considere relevante o de importancia para adoptar la decisión.*
7. *Constancia de publicación del documento*

PARAGRAFO. Para la publicación a la que se hace referencia en el presente artículo, las dependencias que en el ejercicio de sus funciones lideren la proyección y/o expedición de actos administrativos de carácter general y abstracto o proyectos específicos de regulación, deberán contar con la autorización o visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica; para ello remitirán a dicha oficina el documento que contenga la "Memoria justificativa del proyecto normativo" respectivo con un plazo de anterioridad de diez (10) días hábiles a la referida publicación.

La publicación se realizará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, o en los canales de información disponibles por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática.





ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO. Dentro de la fase de diseño de la regulación de la política de mejora normativa en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se acoge la herramienta denominada Análisis de Impacto Normativo, como metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno Distrital, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes, y en general, de calidad.

El análisis de impacto normativo será necesario cuando se pretenda a expedir una nueva regulación, o cuando se vaya a modificar una regulación existente, y dicha intervención implique aumentar requisitos de observancia, imponer costos adicionales para su cumplimiento, simplificar medidas regulatorias o disminuir costos a los regulados.

El Análisis de Impacto Normativo deberá compilarse en un documento que será remitido a la Oficina Asesora Jurídica como antecedente del proyecto de regulación o normativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Análisis de Impacto Normativo será realizado por las dependencias que en el ejercicio de sus funciones lideren la proyección y/o expedición de actos administrativos de carácter general y abstracto o proyectos específicos de regulación, cumpliendo las siguientes etapas:

1. Definición del problema que se busca solucionar con el proyecto de regulación.
2. Definición de los objetivos generales y específicos de la intervención Distrital.
3. Definición de las alternativas de intervención, tanto regulatorias como no regulatorias, que permitan alcanzar los objetivos planteados.
4. Evaluación de las alternativas, con el fin de identificar, cuantificar y valorar los potenciales impactos de cada una de las alternativas definidas.
5. Elección de la mejor alternativa, explicando las razones técnicas y jurídicas de dicha elección.
6. Diseño de la implementación y monitoreo, estableciendo la forma de implementación de la alternativa seleccionada, incluyendo la disponibilidad presupuestal respectiva.
7. Consulta pública, describiendo el proceso de consulta pública que se llevó a cabo, así como los actores que participaron y los comentarios recibidos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para la consulta pública a que se refiere el numeral 7 del párrafo primero de este artículo, las dependencias que en el ejercicio de sus funciones lideren la proyección y/o expedición de actos administrativos de carácter general y abstracto o proyectos específicos de regulación, harán uso de la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, o de los canales de información que facilite la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Así las cosas, para el uso adecuado de las mencionadas herramientas, la Oficina Asesora Jurídica como líder de la Política de Mejora Normativa en el Distrito, ha diseñado el “Formato Memoria Justificativa de Proyectos Normativos. Código GLEGN02-F002” y la “Guía Análisis de Impacto Normativo – AIN. Código GLEGN02-G001”, los cuales se constituyen en documentos de obligatoria consulta y uso por parte de las dependencias interesadas en la producción normativa distrital dentro del procedimiento de actos administrativos de carácter general o proyectos específicos de regulación - Código: GLEGN02-P001, Versión 4.0.

Se adjuntan:

- Formato Memoria Justificativa de Proyectos Normativos – Código: GLEGN02-F002
- Guía Análisis de Impacto Normativo – AIN – Código GLEGN02-G001

Esperando su colaboración y disposición,

Atentamente,


MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Elkin Oñoro – PE C222 G43 OAJ

